ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 132
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes.

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Ley Núm.154 del 7 de noviembre de 2001 y la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano certifica haber realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución.

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de la persona solicitante.

2. Que el donatario (a) es indigente al momento de solicitar.

3. Que no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

5. Que se requiere acción inmediata para atender la necesidad de los solicitantes.

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

7. Que cuenta con los datos personales, nombre, dirección, y otros, de los donatarios necesarios para identificarlos y localizarlos.

8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR AL DONATIVO
Virgina Carrero Rivera	583-37-8257	1,500.00	Compra de nevera, tope eléctrico y dos sets de mattress 2 plazas con frame

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o Reglamento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTO** anteriores existe:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a **Mil quinientos ($1,500.00)** que se procesarán bajo la partida 205-010-16-02-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.

2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.

4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Declarar que este otorgamiento no afecta ni interrumpe adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, Presupuesto y Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
VICEPRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/drc
Revisado por BGV
RES 132 CONCEDER DONATIVOS PERSONAS INDIGENTES 13DIC04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 132, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de diciembre de 2004*** **y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

****El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.***
****La Hon. Analiz Morales fue juramentada en la Sesión Ordinaria.***
****El Hon. Enrique Amy Fernández renunció al cargo de Legislador Municipal.***

Esta Resolución fue firmada por el Vicepresidente, Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13de diciembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de diciembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 15 de diciembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 17 de diciembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc/egs